



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

## Pliego de bases y condiciones particulares

Concurso de precios N° 2025-CP-PC-00006

**Objeto:** Contratación de un servicio de arrendamiento de un dispositivo de kiosco virtual (tótem) que se destinará a la venta de artículos numismáticos, que deberá tener la posibilidad de operar con POS y efectivo a través de un equipo de gestión de efectivo, de acuerdo a las especificaciones técnicas dispuestas en el Anexo III y demás condiciones establecidas en este Pliego de bases y condiciones particulares.

**Costo del pliego:** sin costo.

**Obtención del pliego:** Se podrá acceder al texto ingresando al sitio web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar> o al del Banco Central del Uruguay [http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones\\_Vigentes.aspx](http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones_Vigentes.aspx).

**Recepción de consultas y solicitud de prórroga de apertura de ofertas:** hasta la hora 15:00 del día 3 de junio de 2025 mediante correo electrónico enviado a: [compras2@bcu.gub.uy](mailto:compras2@bcu.gub.uy). No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

**Apertura electrónica de ofertas:** A la hora 15:00 del día 20 de junio de 2025. Las ofertas serán recibidas únicamente en línea, a través del sitio Web del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Agencia Reguladora de Compras Estatales: <https://www.comprasestatales.gub.uy/sice>. No se recibirán ofertas por otra vía, así como tampoco posterior a la fecha y hora indicada.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I.	OBJETO DEL LLAMADO .....	4
II.	DISPOSICIONES GENERALES .....	4
1	Requisitos de admisibilidad .....	4
2	Del contenido y presentación de las ofertas .....	4
2.1	Acreditación de requisitos de admisibilidad .....	4
2.2	Otra documentación a presentar con la oferta .....	5
2.3	Presentación de las ofertas .....	5
2.4	Información Confidencial y Datos Personales .....	5
3	Precio .....	6
3.1	Cotización .....	6
3.2	Ajuste de precios .....	6
4	Características del procedimiento .....	6
4.1	Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas .....	6
4.2	Apertura electrónica de las ofertas .....	7
4.3	Inalterabilidad de la oferta .....	7
4.4	Evaluación de ofertas .....	7
4.5	Adjudicación .....	7
4.6	Adjudicación al siguiente mejor oferente .....	8
4.7	Negociaciones .....	8
4.8	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato .....	8
III.	CONTRATO .....	8
1	Descripción del servicio .....	8
1.1	Equipamiento .....	8
1.2	Insumos .....	8
1.3	Reparaciones .....	8
1.4	Atención telefónica, instalación, puesta en marcha, capacitación y mantenimiento preventivo .....	9
1.5	Implementación del servicio .....	9
1.6	Actualizaciones y mejoras .....	9
1.7	Gestión de ingresos y salidas de equipos e insumos .....	9
2	Contraparte .....	10



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3	Calidad del servicio .....	10
4	Plazo del contrato y renovaciones .....	10
5	Conformidad de los servicios prestados y forma de pago .....	10
6	Potestad de Otras Contrataciones.....	11
7	Incumplimientos.....	11
8	Penalidades .....	11
9	Rescisión del contrato .....	12
10	Confidencialidad .....	12
11	Protocolo para prevenir y erradicar las conductas de violencia, acoso y discriminación laboral en el BCU .....	13
12	Declaración de conocimiento y compromiso de cumplimiento de la política antisoborno del BCU para proveedores.....	13
13	Política de Seguridad de la información .....	14
IV.	VARIOS .....	14
1	Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato .....	14
1.1	De mantenimiento de oferta .....	14
1.2	De fiel cumplimiento de contrato.....	14
1.3	Condiciones de constitución de ambas garantías .....	15
2	Principios de actuación .....	15
3	Normas aplicables y documentación integrante del contrato .....	16
4	Aceptación de bases.....	16
5	Adecuación al Pliego .....	16
6	Comunicaciones y notificaciones.....	16
	ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE .....	17
	ANEXO II - CUADRO DE COTIZACIÓN .....	18
	ANEXO III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	19
	ANEXO IV – ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS .....	20
	ANEXO V – INDICE DE LOCALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EN LOS CATÁLOGOS, DOCUMENTOS, ETC .....	21
	ANEXO VI – DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA .....	22
	ANEXO VII – RECOMENDACIONES PARA INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA.....	23



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

## I. OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de un servicio de arrendamiento de un dispositivo de kiosco virtual (tótem) que se destinará a la venta de artículos numismáticos, que deberá tener la posibilidad de operar con POS y efectivo a través de un equipo de gestión de efectivo, de acuerdo a las especificaciones técnicas dispuestas en el Anexo III y demás condiciones establecidas en este Pliego de bases y condiciones particulares.

## II. DISPOSICIONES GENERALES

### 1 Requisitos de admisibilidad

Se consideran empresas calificadas para ofertar, aquellas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado, ambas sanciones dispuestas por la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE).
- c) Poseer al menos dos antecedentes de diferentes clientes y/o empresas por la venta y/o servicio de arrendamiento de dispositivo de kiosco virtual y, además, por la venta y/o arrendamiento de equipos de gestión de efectivo. Dichas referencias no podrán contar con una antigüedad mayor a 2 años contados a partir del día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- d) Constituir garantía de mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil) o su equivalente en moneda extranjera, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 13.166.000 (pesos uruguayos trece millones ciento sesenta y seis mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.1 del Capítulo IV.

### 2 Del contenido y presentación de las ofertas

#### 2.1 Acreditación de requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 del Capítulo II, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- a) Formulario Anexo IV completo a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal c) del numeral 1 de este capítulo. El formulario Anexo V podrá ser sustituido por cartas de referencia emitidas por las empresas o instituciones las cuales deberán contener todos los datos solicitados en el Anexo IV. En cualquiera de los casos (carta de referencia o Anexo IV completo) los documentos deberán estar suscritos por las instituciones contratantes.
- b) Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder por el monto total de la oferta, a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal d) del numeral 1 de este capítulo.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El Banco se reserva el derecho de solicitar al oferente que resulte adjudicatario los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

### 2.2 Otra documentación a presentar con la oferta

La oferta deberá contener adicionalmente la siguiente información:

- Los formularios Anexos I, II, V y VI (este último en caso de corresponder) que forman parte de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, completos y suscritos de la forma en ellos detallada.
- Folletos, catálogos y detalles técnicos de los equipos ofertados, los que serán utilizados por el Banco para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo III de este Pliego. Será responsabilidad del oferente indicar la sección de los documentos que presenta (capítulo, página y párrafo) donde consta el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el presente llamado. A tales efectos deberá completar como mínimo, la información solicitada en el Anexo IV.

### 2.3 Presentación de las ofertas

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

### 2.4 Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley n° 18.381 y 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta. Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta el formulario Anexo VI completo, o un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso que permita a los restantes oferentes tener conocimiento acabado del contenido de la documentación que hubiere sido presentada como confidencial (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley n° 18.331, normas concordantes y complementarias.

### 3 Precio

#### 3.1 Cotización

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en el Anexo II de este Pliego y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas.

La oferta económica deberá presentarse en el cuadro de cotización que forma parte de este Pliego (Anexo II). Deberá cotizarse precio mensual y anual en moneda nacional, en condición “al firme” por el término de 180 días corridos contados a partir del inmediato anterior al establecido para la Apertura de Ofertas del presente llamado.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos de traslado, fletes, instalación en el Banco (Av. Ingeniero Juan P. Fabini 777), configuración, insumos, consumibles y cualquier otro costo que pudiera ocasionarse hasta la entrega del objeto del llamado en las oficinas del Banco.

La omisión de la cotización de alguno de los conceptos ofertados especificados en el Anexo II o su presentación en una modalidad diferente a la solicitada invalidará la oferta. Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada y adicional a la propuesta básica.

El costo ofertado deberá incluir el conjunto de los servicios detallados en los numerales 1.1 a 1.7 del Capítulo III.

#### 3.2 Ajuste de precios

Vencido el primer año de vigencia de la contratación y cada vez que operen las renovaciones previstas en el numeral 4 del Capítulo III, el precio adjudicado se ajustará según la siguiente fórmula:

$$P1 = P0 (IPC1 / IPC0)$$

Siendo P1= Precio Ajustado

P0=Precio Adjudicado

IPC1=Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes anterior al del ajuste.

IPC0= Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes anterior al vencimiento del período de precio al firme establecido en el numeral 3.1.

### 4 Características del procedimiento

#### 4.1 Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, **hasta las 15:00 horas del día 3 de junio de 2025** debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: [compras2@bcu.gub.uy](mailto:compras2@bcu.gub.uy).



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

### 4.2 Apertura electrónica de las ofertas

La apertura electrónica de ofertas se realizará a la **hora 15:00 del día 20 de junio de 2025** en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos<sup>1</sup>.

### 4.3 Inalterabilidad de la oferta

El adjudicatario está obligado a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa ni le confiera derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la misma.

### 4.4 Evaluación de ofertas

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 del Capítulo II acreditados conforme a lo indicado en el numeral 2.1 y 2.2 del citado capítulo y con los requisitos técnicos establecidos en Anexo III.

A los solos efectos de la comparación de las ofertas económicas, se considerará el precio anual cotizado impuestos incluidos.

El precio más económico cotizado obtendrá 100 puntos. A las restantes ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:  $PE = 100 \times P_{min} / P_o$  siendo:

PE = Puntaje asignado a la propuesta económica

P<sub>min</sub> = Precio de la propuesta más baja

P<sub>o</sub> = Precio de la oferta a estudio

A efectos de la comparación económica se tendrá en cuenta el precio total cotizado, con impuestos incluidos.

### 4.5 Adjudicación

La adjudicación se realizará sobre la oferta que, habiendo calificado a la instancia de evaluación, resulte ser la más económica.

Al dictarse el acto administrativo de adjudicación la oferente deberá contar con inscripción activa en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). En caso de encontrarse la inscripción "En Proceso", previo al dictado del acto de adjudicación se otorgará a quien realizó la oferta más conveniente un plazo de 10 días hábiles para completar el trámite de inscripción y

---

<sup>1</sup> Por mayor información, consultar Anexo VII RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA de este pliego



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

obtener la calidad de estado “Activo”. Cumplido dicho plazo sin verificarse dicha activación, se descartará la oferta y se continuará con el orden de prelación resultante del proceso de evaluación de ofertas realizado, conforme se dispone en el numeral 4.6 del presente capítulo.

### 4.6 Adjudicación al siguiente mejor oferente

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 TOCAF).

### 4.7 Negociaciones

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

### 4.8 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberá constituirse por un valor equivalente al 5 % del monto total adjudicado, siempre que éste supere la suma de 5.266.000 (pesos uruguayos cinco millones doscientos sesenta y seis mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.2 del Capítulo IV de este pliego.

## III. CONTRATO

### 1 Descripción del servicio

El servicio de arrendamiento de un dispositivo de kiosco virtual (tótem) y equipo de gestión de efectivo, comprende las prestaciones detalladas en los siguientes numerales (1.1 a 1.7), las cuales deberán cumplirse durante todo el año, los días hábiles, de lunes a viernes.

#### 1.1 Equipamiento

El servicio incluye el suministro, instalación (exceptuando cableado de red y eléctrico) y configuración de equipo propiedad de la empresa adjudicataria. El equipo deberá ser nuevo de fábrica y cumplir con los requisitos indicados en el Anexo III.

#### 1.2 Insumos

La empresa adjudicataria deberá brindar todos los insumos y consumibles necesarios para el correcto funcionamiento del dispositivo de kiosco virtual (tótem) y equipo de gestión de efectivo y realizar el recambio de los mismos mediante una gestión proactiva usando algún sistema de monitoreo que permita enviar lo nuevo y retirar lo usado sin costo. Se utilizarán exclusivamente insumos originales. Si fuera necesario la adjudicataria deberá mantener un stock en el BCU de consumibles necesarios para garantizar el recambio inmediato.

#### 1.3 Reparaciones

La empresa adjudicataria deberá proveer a su costo todos los repuestos necesarios para la correcta operativa del equipo, incluyendo la mano de obra.

En caso de falla, la reparación o envío de un reemplazo (ya sea de equipos nuevo o uno usado) deberá efectuarse a más tardar dentro del día hábil siguiente a efectuado el reclamo.

Cuando la falla en el equipo nuevos de fábrica comprendido en el presente contrato no pueda ser reemplazado de acuerdo al párrafo anterior, podrá autorizarse el reemplazo por un equipo usado, siempre que se encuentre en buen estado y posea similar nivel de prestaciones del equipo que se retira. El tiempo máximo que podrá mantenerse un equipo usado en las instalaciones del BCU es de 15 días corridos.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Las roturas del equipo causadas por culpa o negligencia de los usuarios deberán ser solucionadas por el proveedor a su costo en las mismas condiciones establecidas en el presente numeral, salvo que aquellas hubieran sido provocadas de manera intencional.

### 1.4 Atención telefónica, instalación, puesta en marcha, capacitación y mantenimiento preventivo

Se deberá brindar un servicio de atención telefónica de 9 a 18 horas de lunes a viernes excepto feriados, el cual podrá ser solicitado exclusivamente por la Contraparte indicada por el BCU. El mismo tendrá como objetivo brindar un tercer nivel de atención a incidentes, ya que tanto el primer como el segundo nivel serán brindados por el BCU.

El primer nivel de atención consiste en el registro del incidente y soporte telefónico para su resolución. El segundo nivel consiste en el apoyo in situ para atención y resolución de los incidentes. El pasaje de los incidentes al tercer nivel de soporte será realizado exclusivamente por la contraparte indicada por el BCU (numeral 2 de este capítulo).

La instalación y puesta en marcha del equipo y el software de gestión deberá ser realizada por la adjudicataria quien deberá capacitar a técnicos del BCU en su utilización.

Se realizará el mantenimiento preventivo indicado en los manuales de la marca de los equipos entregados en el marco del presente contrato o al menos uno anual.

### 1.5 Implementación del servicio

El adjudicatario contará con un plazo máximo de 30 días corridos para el suministro, instalación y configuración del equipo objeto del llamado. Dentro de ese plazo deberá capacitar en el manejo del equipamiento al personal que la contraparte designe y solicitar la firma del Acta de Inicio del Contrato prevista en el numeral 4 de este Capítulo.

Dicho plazo se contará a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la adjudicación o de la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato (de corresponder).

Los plazos máximos fijados en este numeral serán tenidos en cuenta a efectos de analizar el cumplimiento del contrato y determinar la penalidad por atraso en la entrega prevista en el numeral 8 de este capítulo.

### 1.6 Actualizaciones y mejoras

La empresa adjudicataria deberá proveer, a su costo, las actualizaciones y mejoras tecnológicas de hardware y software correspondientes a los equipos arrendados, en ocasión de la renovación anual del servicio, en caso de corresponder. Estas actualizaciones deberán contemplar las innovaciones disponibles en el mercado que contribuyan a mejorar la experiencia del comprador y asegurar el uso de equipamiento vigente, eficiente y con soporte del fabricante. La definición sobre la pertinencia de la actualización será tomada por la contraparte designada por el BCU en función de la evaluación que se haga respecto a la disponibilidad y relevancia de dichas mejoras tecnológicas.

### 1.7 Gestión de ingresos y salidas de equipos e insumos

Todos los ingresos y salidas de equipos e insumos hacia o desde las instalaciones del BCU deberán ser previamente autorizados por la Contraparte designada, según lo establecido en el numeral 2 del Capítulo III.

Sólo se aceptarán equipos que sean nuevos de fábrica, que se correspondan con la propuesta de la oferta que resultó adjudicataria, excepto que se trate de la sustitución transitoria prevista en el



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

numeral 1.3 del presente capítulo, donde podrá autorizarse el ingreso de equipos usados siempre que se encuentren en buen estado y posean similar nivel de prestaciones del que se retira.

Previo al retiro de un equipo, la adjudicataria deberá demostrar ante la Contraparte que se eliminaron todos los registros que pudiera contener sobre los documentos procesados durante su servicio en el BCU.

### 2 Contraparte

La Unidad Gestión Numismática y Cultural de la Secretaría General actuará como contraparte funcional de la empresa adjudicataria, mientras que el Área de Tecnología de la Información actuará como la contraparte técnica. A tales efectos designará a las personas que actuarán en ese rol, comunicándolo a la empresa adjudicataria, por escrito previo al inicio de la vigencia del contrato. Las personas designadas tendrán como cometidos, entre otros, los siguientes: suscribir el Acta de inicio del contrato de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del Capítulo III del presente Pliego, realizar el control de calidad del servicio, aprobar la integración del equipo técnico, controlar la suscripción de la cláusula de confidencialidad, otorgar la conformidad de los servicios recibidos, evaluar el desempeño contractual de la adjudicataria, solicitar el tercer nivel de asistencia.

### 3 Calidad del servicio

El Banco realizará el control de la calidad del servicio contratado por intermedio de la contraparte designada, a efectos de asegurar que la ejecución del mismo se realice de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente pliego para la prestación del mismo.

Si se comprobaran anomalías en la prestación del servicio que repercutieran negativamente en su nivel general de calidad, el Banco podrá aplicar la penalidad prevista en el numeral 8 “Penalidades” de este capítulo.

### 4 Plazo del contrato y renovaciones

La contratación de los servicios entrará en vigencia a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato. La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de notificada la adjudicación o de la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder, para suscribir el Acta antes referida. A tales efectos deberá comunicarse con la Contraparte con una razonable anticipación, para acordar la fecha de suscripción del Acta de inicio del contrato, una vez que el equipo a instalar esté disponible en el Banco para su inmediata utilización. El contrato regirá por el término de un año a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Contrato.

Acabado dicho plazo de vigencia inicial, la contratación podrá renovarse automáticamente por períodos anuales iguales y consecutivos hasta por un máximo de 5 (cinco) de no mediar comunicación en contrario por alguna de las partes con una antelación mínima de sesenta días corridos respecto al vencimiento del período contratado.

### 5 Conformidad de los servicios prestados y forma de pago

Los pagos se efectuarán a mes vencido, mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta registrada por la adjudicataria en el RUPE, luego de obtenida la conformidad de la Contraparte, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 8 Penalidades, de este capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante procedimiento administrativo correspondiente.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de BPS y DGI vigentes.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho al adjudicatario a reclamar diferencia económica de ninguna especie ni generará responsabilidad de naturaleza alguna para el Banco Central del Uruguay.

### 6 Potestad de Otras Contrataciones

El Banco de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar a otras empresas o profesionales con el fin de realizar trabajos de iguales o similares características a las del presente contrato durante el período de vigencia del mismo, sin que por ello se incurra en ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la adjudicataria.

### 7 Incumplimientos

Se considerará incumplimiento contractual la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración del Banco la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

En particular, la comprobación de una situación que implique la configuración de soborno en los términos previstos en la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Banco Central del Uruguay será entendida como incumplimiento grave.

El Banco podrá deducir el importe correspondiente a aquellos servicios que la empresa no hubiese cumplido de acuerdo a los requisitos establecidos en el pliego y a los importes (ajustados de corresponder) indicados en el Anexo II- Cuadro de Cotización; sin perjuicio de poder rescindir la contratación de acuerdo a lo indicado en el numeral 10 de este capítulo.

La violación de la cláusula establecida en el numeral 10 de este capítulo, será causal de rescisión del contrato sin derecho de la adjudicataria a reparación ni reclamo de especie alguna y, eventualmente, la aplicación del monto de la multa por violación de las obligaciones contraídas en el marco de este contrato, según lo establecido en el numeral 9 de este capítulo.

### 8 Penalidades

Se establece la siguiente escala sancionatoria que se aplicará a criterio del Banco en función de la gravedad del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del contrato:

- Observación
- Multa de hasta un 10% del precio del contrato
- Multa de hasta un 20% del precio del contrato

En cada período anual del contrato las multas no podrán exceder al 30% del total adjudicado por dicho plazo. En caso de contratos por períodos mayores a un año el mencionado tope regirá para cada anualidad.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interposición judicial o extrajudicial.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en anteriores adjudicaciones y en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores del Estado una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

### 9 Rescisión del contrato

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias, en caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF).

En caso que sea necesario proceder a la rescisión del contrato por incumplimiento grave, el Banco podrá también sancionarlo con una suspensión como proveedor por un período de hasta 5 años y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF, según corresponda.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

### 10 Confidencialidad

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a mantener absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro de Proveedores, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriere en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La legislación aplicable será la de la República Oriental del Uruguay y la jurisdicción competente será la de los tribunales de Montevideo.

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.

### **11 Protocolo para prevenir y erradicar las conductas de violencia, acoso y discriminación laboral en el BCU**

*Previo al inicio del contrato el adjudicatario, mediante representantes inscriptos en RUPE con facultades suficientes, deberá suscribir la siguiente cláusula:*

*“La empresa... declara conocer la existencia y contenido del “Protocolo para prevenir y erradicar las conductas de violencia, acoso y discriminación laboral en el Banco Central del Uruguay” aprobado por Resolución del Directorio D-303-2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, reconoce y acepta la aplicación del mismo a su personal dependiente que cumpla tareas para el BCU. Se compromete asimismo a la adecuada difusión del mismo y a prevenir, detectar, corregir y erradicar toda conducta que suponga cualquier forma de violencia, acoso laboral o discriminación en el lugar de trabajo, incluyendo la violencia basada en género y el acoso sexual, apuntando a un ambiente de trabajo saludable y libre de violencia. Ello sin perjuicio del derecho que le asiste al Banco Central del Uruguay de solicitar a la empresa contratada la sustitución del personal afectado a la prestación de tareas para la Institución”.*

### **12 Declaración de conocimiento y compromiso de cumplimiento de la política antisoborno del BCU para proveedores**

Previo al inicio del contrato el adjudicatario, mediante representantes inscriptos en RUPE con facultades suficientes, deberá suscribir la siguiente declaración:

En la ciudad de Montevideo, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año, en mi carácter de \_\_\_\_\_ la empresa \_\_\_\_\_, declaro que tengo facultades suficientes para otorgar la presente declaración:

#### **DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTISOBORNO DEL BCU**

En mi carácter de \_\_\_\_\_ declaro que he tomado conocimiento de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Banco Central del Uruguay la cual se encuentra publicada en el sitio web institucional (link de acceso: <https://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Políticas%20y%20Protocolos/Pol%C3%ADtica%20Antisoborno.pdf>) así como de su alcance, asumiendo el compromiso de respetarlo fielmente.

Esta declaración representa un compromiso formal de mi representada para con el Sistema de Gestión Antisoborno del Banco Central del Uruguay. El cual es un complemento a las leyes, políticas, normas y procedimiento vigentes en materia antisoborno.

Como empresa proveedora del Banco Central del Uruguay mi representada se compromete a desarrollar y desempeñar la actividad con honestidad e integridad. Como consecuencia del principio de actuación ética y de tolerancia cero respecto de cualquier acto de soborno, los



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

proveedores del Banco Central del Uruguay tienen la obligación de seguir un comportamiento consecuente con dichos principios.

El Banco Central del Uruguay pone a disposición de todos los miembros de la organización, sus proveedores, así como de cualquier otro tercero, un canal de comunicación, vía correo electrónico dirigido a [gestionantisoborno@bcu.gub.uy](mailto:gestionantisoborno@bcu.gub.uy), a través del cual deben trasladarse todas aquellas conductas cometidas por miembros de la organización o proveedores, que no se encuentren alineadas con el Sistema de Gestión Antisoborno.

La tramitación de toda comunicación se realizará respetando la confidencialidad, es decir, guardando estricto secreto y reserva sobre la identidad del denunciante.

### 13 Política de Seguridad de la información

La empresa adjudicataria aceptará además de las normas vigentes en la materia, todas las disposiciones del Banco en relación con este tema.

## IV.VARIOS

### 1 Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberán constituirse las siguientes garantías:

#### 1.1 De mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un plazo no menor a 180 días corridos, siempre que el monto total de su oferta (considerando el total cotizado para el primer año de vigencia) supere la suma de \$ 13.166.000 (pesos uruguayos trece millones ciento sesenta y seis mil) por la suma de \$ 150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil) o su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

La nómina de entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay se encuentra publicada en la página web del Banco, <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>.

#### 1.2 De fiel cumplimiento de contrato

La adjudicataria deberá constituir esta garantía por alguno de los medios previstos en el Art. 64 del T.O.C.A.F., ascenderá a un 5% del monto adjudicado y será liberada siempre y cuando la adjudicataria no mantenga alguna obligación pendiente con el BCU, principal o accesorio. La garantía deberá ser constituida en moneda nacional.

Dicha garantía será retenida en caso que la adjudicataria posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el BCU libere la misma.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Deberá constituirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación cuando el monto anual adjudicado al oferente supere la suma de \$ 5.266.000 (pesos uruguayos cinco millones doscientos sesenta y seis mil), por un plazo no menor a un año.

### 1.3 Condiciones de constitución de ambas garantías

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se efectúen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes registrados en RUPE.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, de los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

*“Por cada acreditación que se efectúe en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.*

*El presente otorgamiento tendrá vigencia y validez hasta que comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central.*

*Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.*

*Cualquier modificación de esta declaración deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar válidamente en el futuro, tendrá el mismo efecto cancelatorio.*

*Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”.*

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de la ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida.

## 2 Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias formales, errores evidentes o de escasa



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

### 3 Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente Pliego Particular de Condiciones; la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Estará terminantemente prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

### 4 Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

El Banco se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin expresión de causa.

### 5 Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este Pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

### 6 Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Servicios y Seguridad, o será enviada electrónicamente a la dirección: [compras2@bcu.gub.uy](mailto:compras2@bcu.gub.uy).

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

CONCURSO DE PRECIOS N°2025-CP-PC-00006

**RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO TRIBURARIO (RUT) O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

*(RUT: Número de inscripción en la Dirección General Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)*

#### **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:**

Calle: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

#### **Domicilio electrónico:**

E-mail \_\_\_\_\_

**Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.**

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

Aclaración de firmas: \_\_\_\_\_

***Nota:*** Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO II - CUADRO DE COTIZACIÓN

CONCURSO DE PRECIOS N°2025-CP-PC-00006

Empresa oferente: \_\_\_\_\_

Moneda: Pesos uruguayos

Objeto	Precio de servicio mensual s/IVA	IVA mensual	Precio mensual total IVA incluido	Precio anual IVA Incluido
Contratación de un servicio de arrendamiento de un dispositivo de kiosk virtual (tótem) que se destinará a la venta de artículos numismáticos, que deberá tener la posibilidad de operar con POS y efectivo a través de un equipo de gestión de efectivo.				

**Firma p/ la empresa**

\_\_\_\_\_

**Aclaración de firma**

\_\_\_\_\_

***Nota:*** Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### CONCURSO DE PRECIOS N°2025-CP-PC-00006

Los equipos objeto del llamado deberán cumplir con los requisitos técnicos que se establecen a continuación:

Objeto	Cantidad	Especificaciones - características y/o medidas	Detalles
Kiosco virtual (tótem)	1	Pantalla táctil TFT-LCD/Led 32”(16:9) mínimo	El equipo deberá brindar reporte de las ventas realizadas con un detalle que incluya: artículo, monto, modalidad de pago y reporte de efectivo disponibilidad en el cajón de dinero.
		CPU integrada Intel Core i3 o superior	
		Licencia de Windows 11 incluida	
		Conectividad: LAN Ethernet RJ45 y WIFI	
		Impresora integrada: térmica de 80mm con auto corte	
		Dimensiones máximas: Alto:190 cm, Ancho: 70cm y Profundidad: 40 cm	
		Soporte para POS	
		Resolución 1920 x 1080	
		Memoria 4GB RAM o superior	
		Almacenamiento SSD: 128GB o superior	
		Puertos: 2 x USB 2.0, 2 x USB 3.0, 2 x RJ45 mínimos	
		Consumo de energía 400W	
Equipo de gestión de efectivo integrado	1	Cambio en 3 denominaciones de billetes	Rango de \$20 a \$2000.
		Cambio en monedas	Dispensa monedas de \$1 a \$50.
		Capacidad mínima de billetes y monedas	400 billetes y 1000 monedas
		Reporte de disponibilidad de efectivo en el cajón de dinero	
		Detecta y rechaza billetes y monedas falsos	



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO IV – ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS CONCURSO DE PRECIOS N°2025-CP-PC-00006

Nombre del cliente: \_\_\_\_\_

Fecha del suministro	Características de los equipos suministrados	¿Incluyó cajón de gestión efectivo? (Indicar SI/NO)	El trabajo realizado fue satisfactorio (Indicar SI/NO)

\_\_\_\_\_  
Firma p/la empresa  
cliente del oferente

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma

**Nota:** *este Anexo debe ser suscrito por las instituciones contratantes con el oferente, no por el oferente.*





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO VI – DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA

CONCURSO DE PRECIOS N°2025-CP-PC-00006

NOMBRE DEL ARCHIVO CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

\_\_\_\_\_  
Firma p/la empresa

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma

**Nota:** Este Anexo se deberá adjuntar a la parte pública de la oferta (no confidencial) solamente en el caso que el oferente presente información calificada como confidencial. Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO VII – RECOMENDACIONES PARA INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA

#### CONCURSO DE PRECIOS N°2025-CP-PC-00006

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc.). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podrá implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ARCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy).